

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal de Pertenencia de JESUS ANTONIO VARGAS MALDONADO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES BONIFACIO BOHORQUEZ FRESNEDA Y MARIA DEL CARMEN ROJAS PIÑEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS No. 110014003020-2019-00987-00

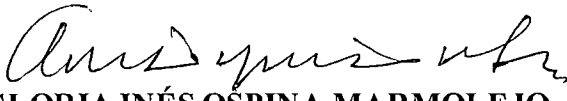
Vista la actuación surtida y en virtud a que los señores JAIME VARGAS ROJAS, HÉCTOR ANTONIO VARGAS ROJAS y MYRIAM MERCEDES VARGAS ROJAS, comparecen al proceso, en calidad de herederos determinados por representación de la aquí demandada MARIA DEL CARMEN ROJAS PIÑEROS (Q.E.P.D.), el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE COMO DEMANDADOS a los señores JAIME VARGAS ROJAS, HÉCTOR ANTONIO VARGAS ROJAS y MYRIAM MERCEDES VARGAS ROJAS, quienes actúan en calidad de hijos de la causante MARIA DEL CARMEN ROJAS PIÑEROS (Q.E.P.D.), de conformidad a la documental allegada a folios 98-108 de este cuaderno.

SEGUNDO: PROCÉDASE a notificarles a los señores JAIME VARGAS ROJAS, HÉCTOR ANTONIO VARGAS ROJAS y MYRIAM MERCEDES VARGAS ROJAS del auto que admite demanda calendado 29 de noviembre de 2019 y el presente proveído a la personas anteriormente mencionada, en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de veinte (20) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 369 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (2)

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 096 Hoy 18 de julio de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 15 JUL 2022

Objeto: Verbal de Pertenencia de JESUS ANTONIO VARGAS MALDONADO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES BONIFACIO BOHORQUEZ FRESNEDA Y MARIA DEL CARMEN ROJAS PIÑEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS No. 110014003020-2019-00987-00

Vista la actuación surtida y los escritos que anteceden, el Juzgado,

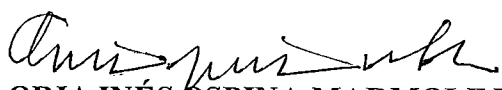
DISPONE:

1° DESE cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto que admite demanda del 29 de noviembre de 2019, incluyendo a los herederos indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS PIÑEROS en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

2° INGRÉSESE al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el inmueble a usucapir, en virtud a que la demanda se encuentra debidamente inscrita dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40144309, anotación No. 3 (fls. 113-115)

3° PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el certificado de defunción de la apoderada judicial LEONOR BENAVIDEZ DIAZ (Q.E.P.D.), quien venia obrando en su calidad de apoderada judicial del extremo actor. Envásele comunicación a las direcciones de notificación, aportadas dentro del presente libelo.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (2)

dfva

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 096 Hoy 18 JUL 2022 a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ